

GARRIGUES

*Aspectos Legales*  
**MARF**

*Febrero 2014*



# Índice

- Requisitos societarios
- Documentación acreditativa a aportar a MARF para la constitución del programa
- Contenido Documento Informativo
- Documentación a aportar en cada emisión de pagarés
- Obligaciones de información de la sociedad cuyos pagarés coticen en MARF



# Requisitos Societarios

## Requisitos de la sociedad emisora

- El emisor habrá de ser “sociedad anónima”.
  - Prohibición para la sociedad de responsabilidad limitada de emitir y garantizar valores negociables.
- Acuerdos sociales necesarios:
  - Acuerdo de Junta general de la sociedad anónima emisora.
    - Delegación en el consejo de administración, con facultad de sustitución.
  - Acuerdos de Consejo de Administración.
  - Inclusión de acuerdo de admisión a cotización en MARF.
- Por su cotización en MARF:
  - No necesidad de escritura pública en la emisión.
  - No aplicación del límite de emisión que la Ley de Sociedades de Capital determina para las sociedades no cotizadas (capital y reservas).

## Documentación acreditativa a aportar a MARF para la constitución del programa

- Escritura de constitución o certificación del Registro Mercantil.
- Certificación del Secretario del Consejo de Administración, con el VºBº del presidente de los Estatutos sociales vigentes, con firmas legitimadas.
- Certificación de los acuerdos de Junta y Consejo, con firmas legitimadas.
- Poderes vigentes de los firmantes de la documentación, certificados, etc.
- Informe de evaluación crediticia o informe de solvencia emitido por la agencia de calificación registrada en ESMA.
- Cuentas anuales individuales y, en su caso consolidadas de los 2 últimos años con el informe de auditoría, correspondiente con certificación del Registro Mercantil.
  - Opinión de auditoría sin salvedad alguna.
- Carta de solicitud de incorporación del Programa.
- Certificado de vigencia y concordancia del Documento Informativo presentado en MARF con el que se presente en Iberclear para el alta de los Valores.
- Depósito del Documento Informativo en Iberclear para alta como valores en anotaciones en cuenta.

# Obligaciones de información de la sociedad

## Información a suministrar al mercado

- Información relevante:
  - Sobre la Entidad Emisora y su condición económica, financiera y legal.
  - Sobre los valores admitidos a negociación en el MARF.
- Información financiera periódica; CCAA auditadas e informe de gestión tan pronto estén disponibles y no más tarde de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.
  - Si el informe de auditoría tuviera limitaciones, se informará al MARF de los motivos de tal circunstancia, de las actuaciones previstas para subsanar y el plazo para ello
- Régimen de incumplimiento de remisión de información:
  - El Mercado podrá suspender la contratación de los valores.
  - El Consejo de Administración podrá excluir los valores de negociación en caso de incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones de la Entidad Emisora.
- Si el emisor fuera sociedad cotizada deberá remitir a MARF la misma información que se remita a CNMV.

# Conclusiones legales

- Mas sencillo que otras emisiones.
- ¡Estad preparados!
  - Estructura societaria
  - Acuerdos sociales delegados
  - *Due diligence* interna:
    - Autorizaciones
    - *Waivers* deuda bancaria
  - A tener en cuenta en la renovación/refinanciación de la actual deuda